



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001868-I-2026

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), Nota NO-2026-00017034-MUNIBARILO-SPC, resolución 3506-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que por medio de la nota NO-2026-00017034-MUNIBARILO-SPC, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita realizar una modificación en la estructura del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (Omiduc), Subsecretaría de Inspección General;
- que dicha modificación consiste en la creación de una unidad de Lealtad Comercial;
- que dicha unidad tendrá la función de mejorar las estrategias de protección del amplio espectro de los derechos de los consumidores de nuestra ciudad y turistas, con herramientas de prevención en la fiscalización, evitando publicidades que induzcan al engaño y con acciones de educación para el consumo en establecimientos educativos;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N.º3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, el nivel de Jefatura de División;
- que resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de treinta (30) días, la descripción del perfil por competencias del nuevo puesto generado;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** la Jefatura de División Lealtad Comercial, dependiente del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), Subsecretaría de Inspección General, Secretaría de Protección Ciudadana o de quien a futuro la reemplace.

2. **APROBAR**: la nueva estructura del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), la cual quedará conformada según se detalla en el Anexo I de la presente.
3. **ENCOMENDAR**: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de Trinta (30) días, la descripción del perfil por competencias del nuevo puesto generado.
4. **ENCOMENDAR**: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

[archivos_boletin/Anexo I - Proy_ 2226.pdf](#)